



**ALCALDÍA DE GALAPA**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN EL DIAGNOSTICO, ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO.**

**GALAPA – ATLÁNTICO**

**MARZO DE 2024**



## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN EL DIAGNOSTICO, ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

### **1. INTRODUCCIÓN.**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia, como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, tiene como cometidos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que el artículo 315 de la norma superior, indica como atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, dirigir al acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que en el marco Constitucional se consagra, la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.



Que la Ley 1150 del 2007 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 dispone que la prestación de servicios profesionales se contratará por la modalidad de selección de contratación directa, exigiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se exija acto administrativo de justificación de la contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato.

Que por su parte, el Decreto en mención, en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, diferencia claramente los servicios profesionales de los de apoyo a la gestión, disponiendo para el primero que hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, situación que ocurre en el asunto que nos ocupa, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría.

Que, se reitera, la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Que en virtud de esa obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar, la misión, propósito, programas y las metas de cada una de las dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de la eficacia; así mismo, tiene el deber optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando los principios rectores de la Función Pública y de la Contratación Estatal, a saber: transparencia, economía, celeridad, eficacia, publicidad, entre otros.

Que la Ley 152 de 1994, por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, dentro de sus propósitos tiene el de establecer los procedimientos y mecanismo para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2, del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación.

Que luego de que en la Constitución y en la Ley 152 de 1994 se considerara la obligatoriedad de las entidades territoriales de realizar Planes de Desarrollo, puede decirse que se avanza en la estructuración de una cultura de la planeación, ya que mediante este instrumento los alcaldes pueden:

- Ordenar las actividades a desarrollar de acuerdo con sus compromisos de gobierno y las competencias municipales.



- Priorizar los gastos y las inversiones de acuerdo con las metas a cumplir.
- Armonizar los programas y proyectos departamentales y subregionales con los del nivel municipal, con el fin de encontrar fuentes de apoyo financiero y de asesoría técnica.
- Tener consistencia de los programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo, con las proyecciones de los recursos financieros con que cuenta el municipio.
- Concertar con las comunidades, gremios y diferentes actores sociales, los propósitos de la administración municipal.
- Articular las acciones de los diferentes niveles de gobierno nacional, departamental y municipal.

Que el Plan de Desarrollo Territorial es el instrumento de planificación con el que las administraciones locales definen los programas y proyectos que ejecutarán durante su periodo de gobierno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política, los planes de desarrollo de los distintos niveles estarán conformando por una parte general o de diagnóstico, una de carácter estratégico y un plan de inversiones de carácter operativo. Para efecto de la elaboración de los Planes de Inversión se garantizará coherencia y complementariedad.

Que habida cuenta que el Municipio de Galapa - Atlántico, cuenta con una nueva administración con ocasión a la elección de nuevos alcaldes para el periodo constitucional 2024-2027, se hace necesaria la construcción del Plan Municipal de Desarrollo, el cual debe construirse con la participación de todos los sectores y escenarios de influencia en el Municipio de Galapa, que podrán presentar sus requerimientos, necesidades, ideas, apuntadas a las ejecución de programas y el cumplimiento de metas a través de la adquisición de bienes, obras y/o servicios que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en general del Municipio de Galapa, en el Departamento del Atlántico.

Que se requiere un plan del ejercicio técnico que permita el recaudo de la información suficiente para elevar insumos que faciliten la estructuración y formulación del Plan de Desarrollo, toda vez que la necesidad se basa en el despliegue misional que debe desarrollar la entidad a lo largo y ancho de la jurisdicción del Municipio de Galapa, para conocer de primera mano las necesidades apremiantes de cada uno de los servicios a cargo del ente territorial, en cada lugar del territorio municipal, situación que posibilita la adquisición de información tendiente a resolver las necesidades insatisfechas de la población galapera. Para ello se estima la necesidad del desarrollo de actividades, talleres, reuniones, mesas de trabajo y demás estrategias, con todos los sectores en cada corregimiento, vereda, población asentada en el municipio y en la Cabecera Municipal.

En ese sentido, pese a que la Administración Municipal cuenta con una planta global de empleados los cuales desempeñan un rol específico dentro de los procesos que se desarrollan para el cumplimiento de la misión constitucional, no se cuenta con el personal idóneo que ejerza funciones misionales adicionales y tengan competencia en este tema, lo que genera la necesidad de contar con un apoyo externo que cuente con su equipo de profesionales interdisciplinario con capacidad, experiencia e idoneidad en el desarrollo de este tipo de procesos, que apoyen conjuntamente las actividades de formulación del Plan



de Desarrollo para el periodo 2024-2027, derivado del programa de gobierno ¡Galapa, tierra de esperanza!, elegido por votación popular como la base para el desarrollo municipal de este cuatrienio, que será la herramienta para la gobernabilidad en la gestión social, económica, institucional y ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994.

En este contexto, el Municipio de Galapa requiere la contratación de los servicios profesionales que brinden **ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN EL DIAGNOSTICO, ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027.**

## **2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Los bienes y servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO                                                                             |
|------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 80101504      | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA                           |
| 2    | 80101509      | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE RELACIONES COMUNITARIAS |

## **3. ESTUDIO ECONÓMICO:**

### **3.1. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

**Sector Primario:** denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.



**Sector Secundario:** según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**Sector terciario:** es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

### 3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor  
Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

| IPC       | Diciembre       |      |                   |      |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
|           | Variación Anual |      | Variación Mensual |      |
|           | 2022            | 2023 | 2022              | 2023 |
| IPC total | 13,12           | 9,28 | 1,26              | 0,45 |

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

#### 3.2.1. RESULTADO ANUAL

**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases:**  
**Variación y contribución anual por divisiones de gasto:**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%):

- a) Transporte: (15,42%),
- b) Restaurantes y hoteles: (13,22%),
- c) Bebidas alcohólicas y tabaco: (11,95%),
- d) Educación: (11,41%),
- e) Bienes y servicios diversos: (10,08%), y
- f) Salud: (9,49%)

Entre tanto, las divisiones: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no



alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2022 - 2023**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2022                                | 2023          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 11,59         | 1,49                                | 15,42         | 1,96                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 18,54         | 1,84                                | 13,22         | 1,38                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 8,37          | 0,14                                | 11,95         | 0,20                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,98          | 0,24                                | 11,41         | 0,43                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 13,09         | 0,69                                | 10,08         | 0,53                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 9,53          | 0,16                                | 9,49          | 0,16                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 13,12         | 13,12                               | 9,28          | 9,28                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 6,94          | 2,25                                | 9,26          | 2,84                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 18,25         | 0,73                                | 8,94          | 0,37                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 8,36          | 0,30                                | 7,10          | 0,24                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 11,22         | 0,38                                | 5,23          | 0,17                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 27,81         | 4,88                                | 5,00          | 0,99                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,25          | 0,01                                | 0,12          | 0,00                                |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.2.2. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%):

- a) Restaurantes y hoteles: (1,50%),
- b) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: (0,86%),
- c) Recreación y cultura: (0,72%),
- d) Bebidas alcohólicas y tabaco: (0,68%), y por último,
- e) Bienes y servicios diversos: (0,51%).

Por debajo se ubicaron:

- a) Transporte: (0,25%),
- b) Salud: (0,22%),
- c) Prendas de vestir y calzado: (0,20%),
- d) Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: (0,18%),
- e) Educación: (0,00%),
- f) Información y comunicación: (-0,18%), y por último,
- g) Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Diciembre 2022 - 2023**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2022     |               |                                  | 2023          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 2,51          | 0,26                             | 1,50          | 0,16                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,39          | 0,12                             | 0,86          | 0,26                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 1,02          | 0,04                             | 0,72          | 0,02                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 1,43          | 0,02                             | 0,68          | 0,01                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 1,23          | 0,07                             | 0,51          | 0,03                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 1,26          | 1,26                             | 0,45          | 0,45                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 1,22          | 0,16                             | 0,25          | 0,03                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,72          | 0,01                             | 0,22          | 0,00                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,60          | 0,02                             | 0,20          | 0,01                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 1,02          | 0,04                             | 0,18          | 0,01                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,06          | 0,00                             | -0,18         | -0,01                            |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 2,66          | 0,52                             | -0,42         | -0,08                            |

Fuente: DANE, IPC

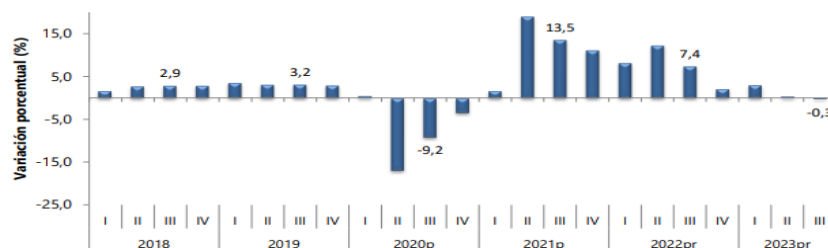
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

#### Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2018-I / 2023pr-III**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>p</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2023<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             |                                                   |
|                                                                                                       | 2023 <sup>pr</sup> -III / 2022 <sup>pr</sup> -III | 2023 <sup>pr</sup> / 2022 <sup>pr</sup> |                                                   |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 1,8                                               | 0,5                                     | 1,2                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 3,5                                               | 3,8                                     | 2,0                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | -6,2                                              | -3,2                                    | -1,6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,5                                               | 1,7                                     | 0,8                                               |
| Construcción                                                                                          | -8,0                                              | -5,0                                    | -2,7                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | -3,5                                              | -2,1                                    | -0,1                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | -1,2                                              | 0,7                                     | -0,7                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 1,6                                               | 8,8                                     | -0,9                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 1,8                                               | 1,9                                     | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | -0,8                                              | 0,3                                     | -0,3                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,3                                               | 4,0                                     | 0,9                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 4,9                                               | 11,8                                    | -0,9                                              |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>-0,1</b>                                       | <b>1,0</b>                              | <b>0,1</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | -1,8                                              | 1,0                                     | 0,1                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>-0,3</b>                                       | <b>1,0</b>                              | <b>0,2</b>                                        |



Fuente: DANE, cuentas nacionales.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

### 3.3.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2023<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2023 <sup>pr</sup> -III / 2022 <sup>pr</sup> -III | 2023 <sup>pr</sup> / 2022 <sup>pr</sup> | 2023 <sup>pr</sup> -III / 2023 <sup>pr</sup> -II  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 0,3                                               | 0,1                                     | 0,3                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | -1,8                                              | 0,4                                     | -1,0                                              |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>-0,8</b>                                       | <b>0,3</b>                              | <b>-0,3</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

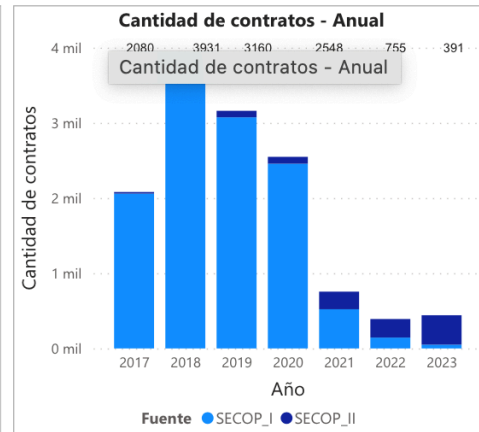
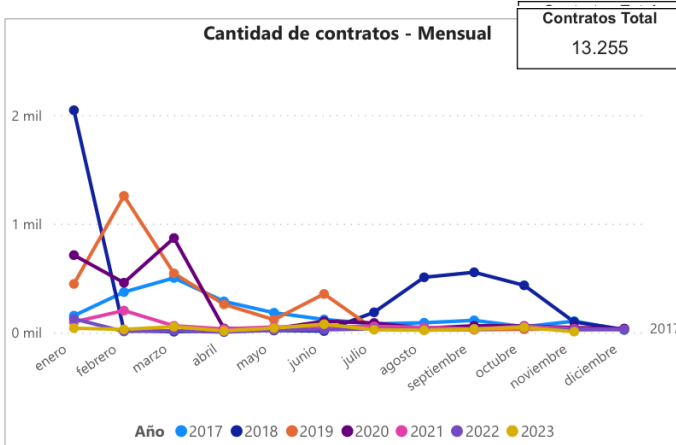
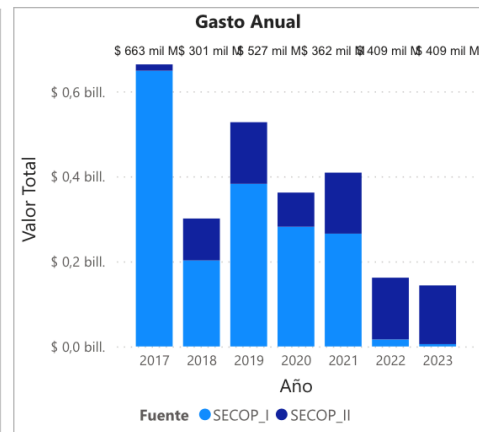
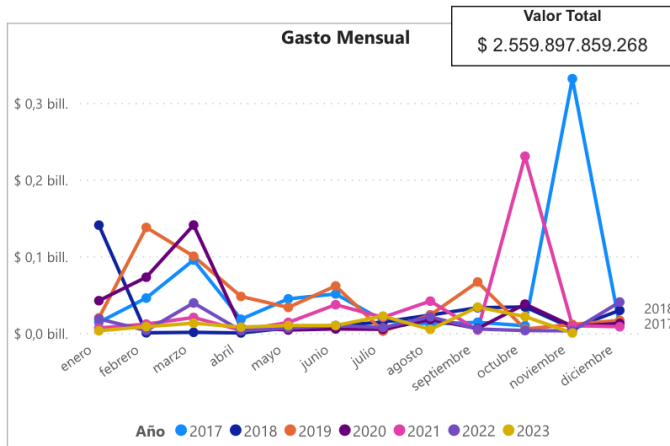
<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:



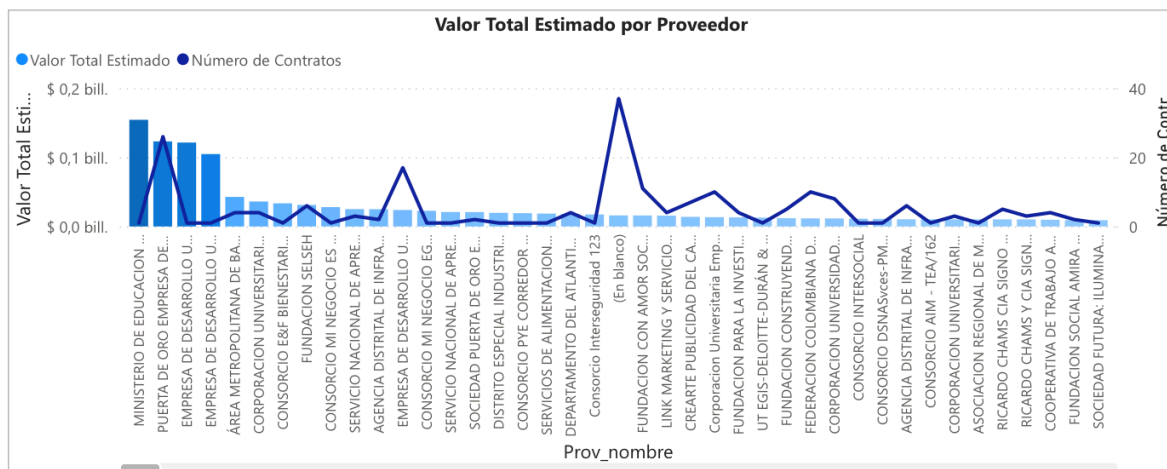
## ANÁLISIS DE OFERTA



**Valor Contratación**  
\$ 3 bill.

**Número de Proveedores**  
4793

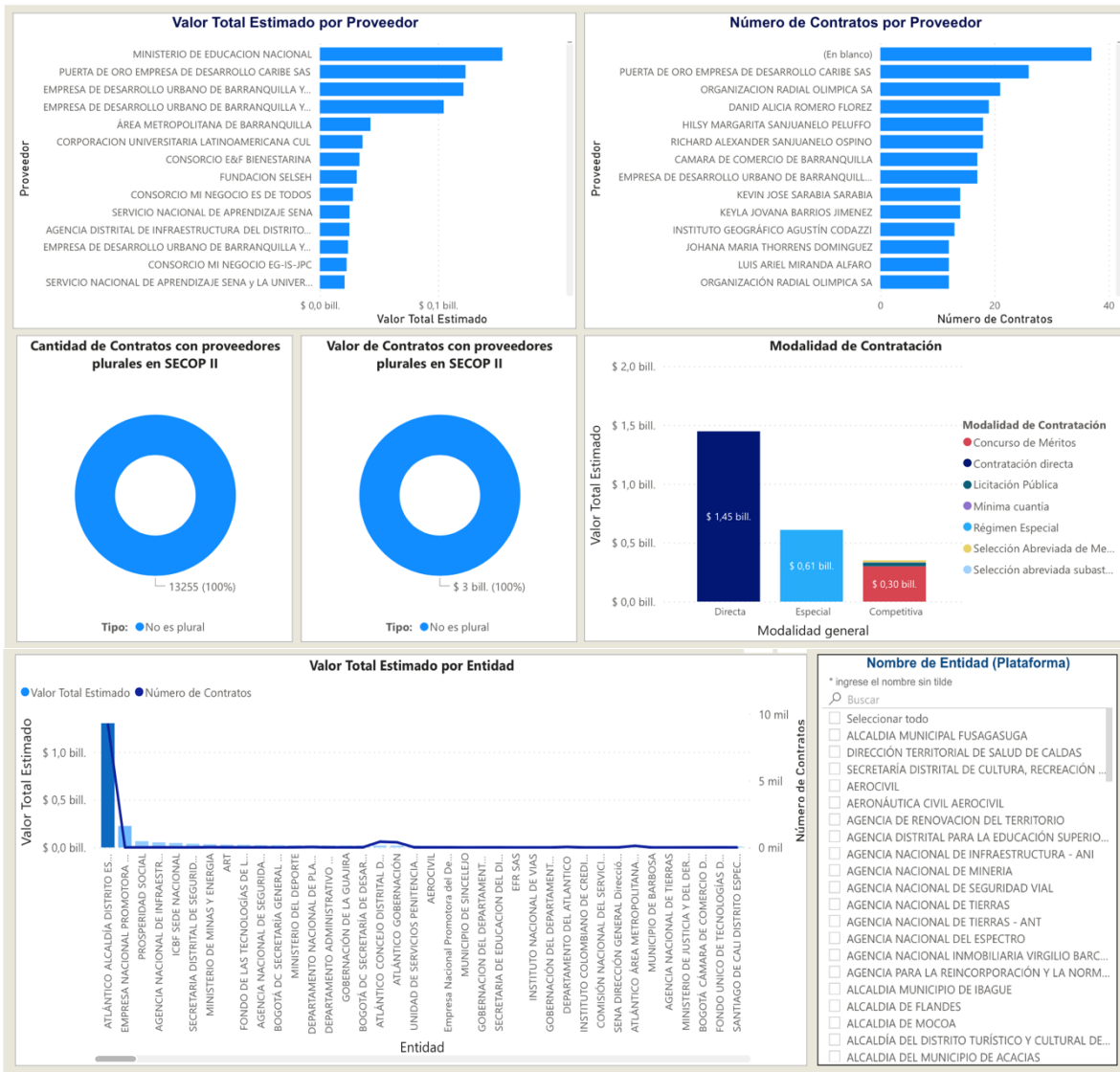
**Número de Contratos**  
13,26 mil





# ALCALDÍA DE GALAPA

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                     | 2021          |           | 2022          |           | 2023          |           | Total         |           |
|-----------------------------------------|---------------|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|
|                                         | Participación | Contratos | Participación | Contratos | Participación | Contratos | Participación | Contratos |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 15,97%        | 391       | 15,97%        | 391       | 15,97%        | 391       | 15,97%        | 391       |
| Total                                   | 15,97%        | 391       | 15,97%        | 391       | 15,97%        | 391       | 15,97%        | 391       |

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

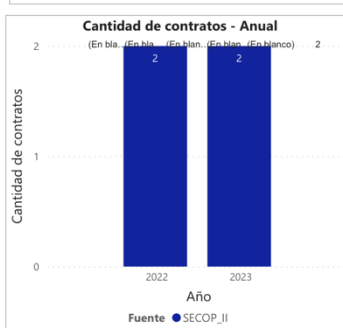
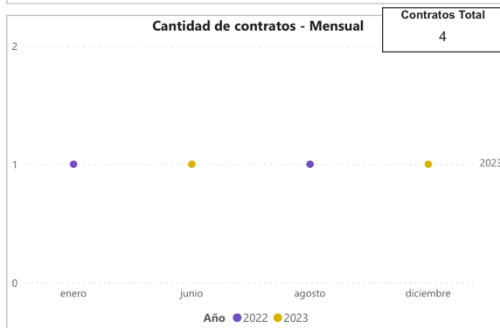
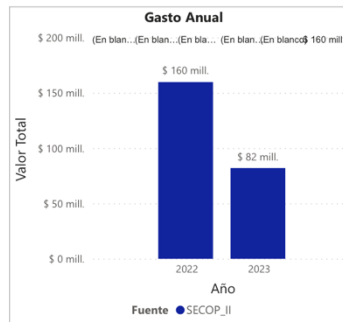
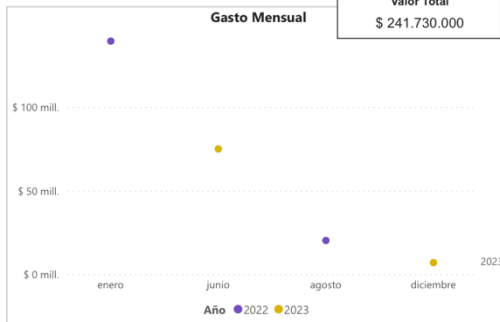


# ALCALDÍA DE GALAPA

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



### ANÁLISIS DE DEMANDA



#### FILTROS:

##### Seleccione el año:

2017 2018 2019 2020 2021 2022

##### Seleccione la Fecha

01/01/2017 29/12/2023

##### Nombre de Entidad (agregado)

\* Ingrese el nombre sin tildes

GALAPA

☒ ATLANTICO - GALAPA - ALCALDIA

##### Plataforma:

SECOP\_II

##### Nombre de Entidad (plataforma)

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ MUNICIPIO DE GALAPA

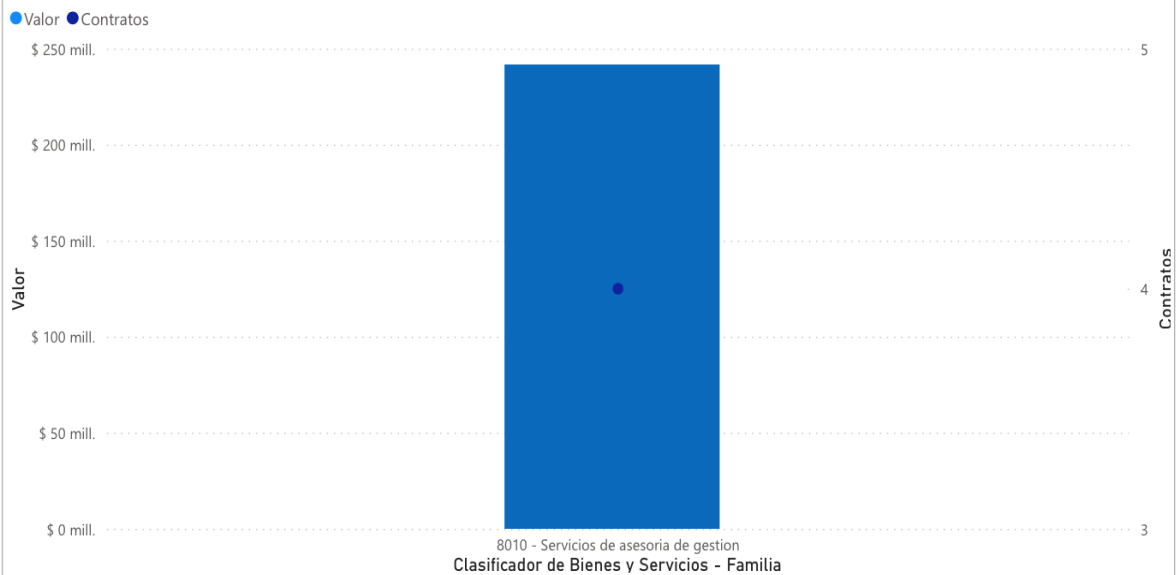
☒ ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPIO DE GALAPA

##### Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

#### Valor Total Estimado por Familia



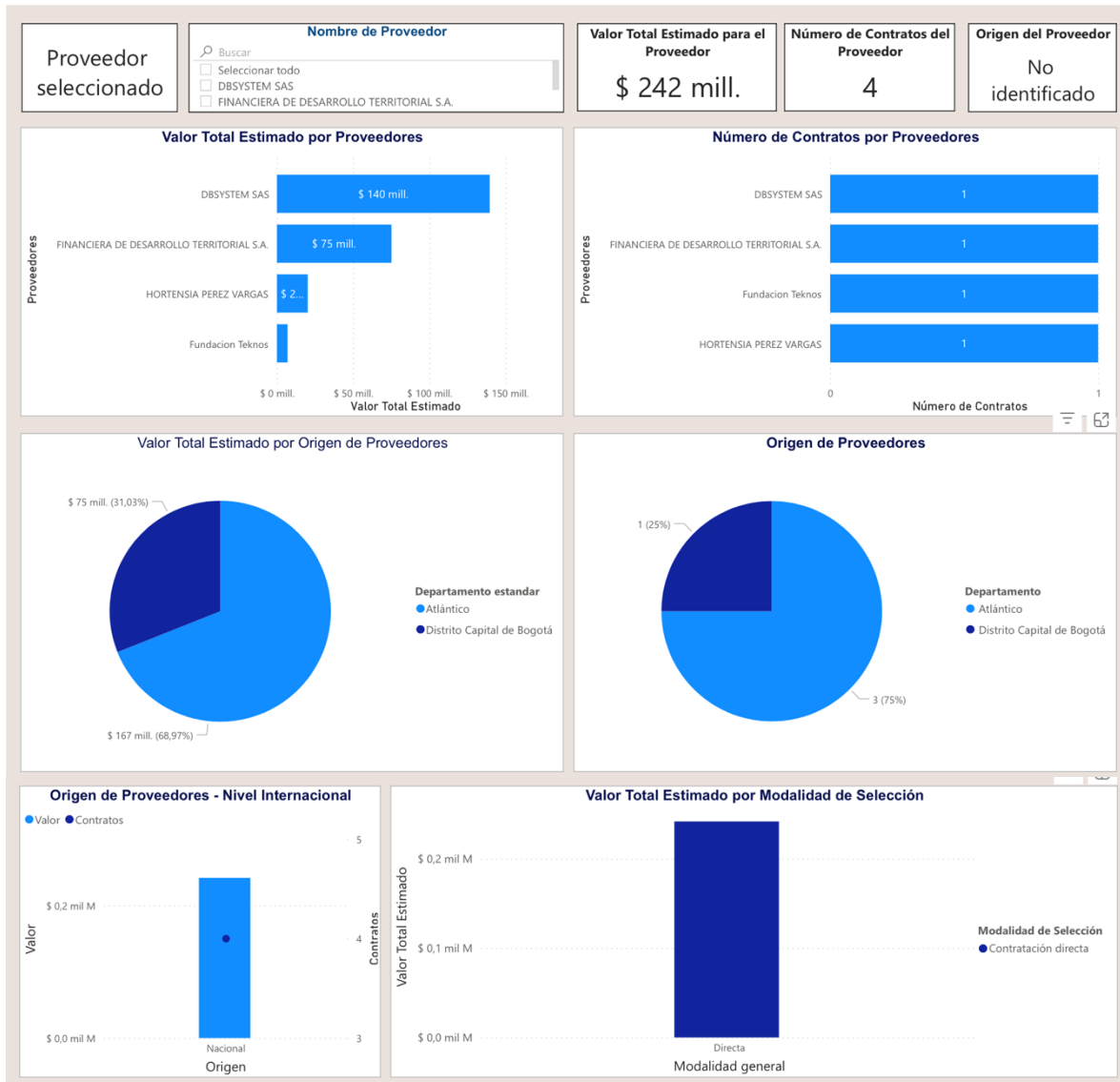
#### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                     | 2022      |                |               | 2023      |               |               | Total     |                |               |
|-----------------------------------------|-----------|----------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|----------------|---------------|
|                                         | Contratos | Valor          | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor          | Participación |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 2         | \$ 159.730.000 | 66,08%        | 2         | \$ 82.000.000 | 33,92%        | 4         | \$ 241.730.000 | 100,00%       |
| Total                                   | 2         | \$ 159.730.000 | 66,08%        | 2         | \$ 82.000.000 | 33,92%        | 4         | \$ 241.730.000 | 100,00%       |



# ALCALDÍA DE GALAPA

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en *SECOP II* en el portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas *Entidades Estatales* que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

| NUMERO CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE              | OBJETO                       | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR           |
|-----------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------|
| CI-004-2024     | ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA | PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 | Contratación directa   | 370.000.000 COP |



|                 |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |                 |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| 5308/CD048/2024 | ALCALDIA DE GIRARDOTA            | APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA EL PERIODO 2024-2027. CON LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA ESTABLECER EL DIAGNOSTICO, EL ANÁLISIS, LA FORMULACIÓN DE LAS LINEAS ESTRATÉGICAS Y LA CONSOLIDACIÓN TÉCNICA DEL PLAN                                                                                                                   | Contratación directa | 260.000.000 COP |
| 202455          | ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027", SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 152 DE 1994 Y A LAS DIRECTRICES Y METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA | Contratación directa | 167.000.000 COP |

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que las diferentes entidades públicas a nivel nacional han celebrado contratos orientados a brindar asesoría y acompañamiento en el diagnostico, estructuración, formulación, socialización y aprobación de planes de desarrollo municipales, mediante la modalidad de contratación directa.

## 6. CONCLUSIONES



Es menester tener en cuenta que por efectos del cambio de anualidad el valor de los servicios contratados puede aumentar de acuerdo con el análisis del sector aquí planteado que contempla las variaciones del mercado de acuerdo con las estadísticas del DANE y los decretos emitidos por presidencia de la república y demás normas relacionadas, lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Conforme a lo anterior, el valor estimado del presente contrato es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000)** Incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**KEYDYS MONSALVE FONTALVO**  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE GALAPA (Atl.)